

GEREN MUNICIPAL

Vo Bo

trital y V

FRENTE DE

LANIF Y

Ao Bo

AREQUIPE

# Resolución de Álcaldía Nº 186-2023 -MDY

Yarabamba, 03 de noviembre del 2023

#### VISTO:

Lo dispuesto por el titular del pliego; El Informe Nº639-2023- MDY-GM-GPP emitido por la Econ. Milagros Ortiz Torres- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, v:

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del ú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 20º inciso 6 de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

Que, conforme a lo estipulado en los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "(..) Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta or las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)". Asimismo, stablece "(...) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Las Resoluciones que se emitan están sustentadas en las Notas Modificatorias Presupuestales que se adjunta al presente informe, la misma que se encuentra detallada en el formato del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de créditos y anulaciones en concordancia con el Artículo 23º Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos del Decreto Legislativo Nº 1436-Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público (...)":

Que, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral № 023-2022-EF/50.01, se establece:

## Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de que Apertura (PIA) a en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente

www.muniyarabamba.gob.pe











dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad. Fuente de Financiamiento. Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo Nº 4/GL Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

- 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.
- 29.3. De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.

Que, mediante Informe Nº 639- 2023-MDY-GM-GPP, la Econ. Milagros Ortiz Torres, Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que ha efectuado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional, programático con la finalidad de asegurar el cumplimiento de metas y objetivos, según priorización de gastos, por lo que se solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático durante el mes de setiembre del 2023, adjuntando las notas de Modificación Presupuestaria Tipo 3;

Que estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere al despacho de alcaldía el numeral 6º del Art. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución del Presupuestal".

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA efectuadas en el NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO - Tipo 3, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de actubre del 2023, las mismas que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Municipalidad Provincial de Arequipa. Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abo, Yasmani R. Cardena Merma Secretario General

Sr. Manuel Ado Linares









GERENTE DE PLANIF, Y PRESUPUESTO